CONTRATO 32/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – ID 436549

Entre la GOBERNACION DEL CAAGUAZU, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Gobernador, Abg. Marcelo Soto, con Cédula de Identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A con RUC N° 80001812-5, domiciliada en la calle Anahi e/ Saaveedra y Bella Vista ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Vera Barrientos, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS. ----------

2 - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3 - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.549.----------

4 - Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6049/2023.----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

5 - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Ambroxol jarabe	Z-LIM	NACIONAL	200	20,750	4,150,000
2	Hedera helix jarabe	Z-VICK	NACIONAL	80	33,810	2,704,800
9	Domperidona comprimido	EMETAN	NACIONAL	200	17,000	3,400,000
10	Albendazol - ampolla bebible	ENTEL PLUS	NACIONAL	80	28,050	2,244,000
11	Atenolol comprimido	BETAFAR	NACIONAL	80	26,808	2,144,640
12	Azitromicina comprimido	AZIMUT	NACIONAL	80	61,333	4,906,640

14	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	CORTAGRIP	NACIONAL	145	30,385	4,405,825
15	Metformina - comprimido	GLICOMED	NACIONAL	80	24,192	1,935,360
17	Atorvastatina comprimida	HOPENOR 20	NACIONAL	250	91,379	22,844,750
19	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	FERROCAL	NACIONAL	180	29,000	5,220,000
20	Enalapril 20 MG comprimido	ARDILAN	NACIONAL	240	38,065	9,135,600
22	Losartan potásico comprimido X 30	ACCORD	NACIONAL	80	76,190	6,095,200
23	Paracetamol 500 MG - comprimido	Z-MOL	NACIONAL	320	7,791	2,493,120
24	Paracetamol - gotas	Z-MOL 200	NACIONAL	300	10,660	3,198,000
					Total	**74.877.935**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies setenta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

6 - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7 - Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8 - Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Caaguazú. ----------

9 - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10 - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.--------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

11 - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14 - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15 - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16 - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 16 días del mes noviembre del año 2023.----------

.....
Sr. Cesar Vera Barrientos
Indufar C.I.S.A.
Proveedor

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador del Caaguazú
Contratante